



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 19 del programa

Desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Theresah Chipulu Luswili **Chanda** (Zambia)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo sostenible:

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;
- b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
- c) Reducción del riesgo de desastres;
- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- g) Educación para el desarrollo sostenible;
- h) Armonía con la Naturaleza;
- i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas [A/72/420](#), [A/72/420/Add.1](#), [A/72/420/Add.2](#), [A/72/420/Add.3](#), [A/72/420/Add.4](#), [A/72/420/Add.5](#), [A/72/420/Add.6](#), [A/72/420/Add.7](#), [A/72/420/Add.8](#), [A/72/420/Add.9](#) y [A/72/420/Add.10](#).



j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión llevó a cabo un debate sustantivo sobre el tema en sus sesiones 8ª a 10ª, celebradas los días 9 y 10 de octubre de 2017, y adoptó medidas sobre el tema en sus sesiones 24ª y 27ª, celebradas los días 1, 17, 28 y 30 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema¹. Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones 2ª a 5ª, que tuvieron lugar los días 2 y 3 de octubre². Las deliberaciones ulteriores de la Comisión sobre el tema se reseñan en las adiciones del presente informe.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 19

Desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas ([A/72/75-E/2017/56](#))

Informe del Secretario General sobre turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica ([A/72/174](#))

Informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo sostenible ([A/72/216](#))

Informe del Secretario General sobre la cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán ([A/72/343](#) y [A/72/343/Corr.1](#))

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa ([A/72/353](#))

Carta de fecha 27 de septiembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la 41ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, celebrada el 22 de septiembre de 2017 en Nueva York ([A/72/511](#))

Carta de fecha 9 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial anual de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 22 de septiembre de 2017 ([A/72/548](#))

Tema 19 a) del programa

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el

¹ [A/C.2/72/SR.8](#), [A/C.2/72/SR.9](#), [A/C.2/72/SR.10](#), [A/C.2/72/SR.24](#), [A/C.2/72/SR.25](#), [A/C.2/72/SR.26](#) y [A/C.2/72/SR.27](#).

² Véanse [A/C.2/72/SR.2](#), [A/C.2/72/SR.3](#), [A/C.2/72/SR.4](#) y [A/C.2/72/SR.5](#).

Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ([A/72/228](#))

Carta de fecha 14 de noviembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas por la que se transmite el comunicado de la Conferencia Internacional sobre la Seguridad y el Desarrollo Sostenible en Asia Central, celebrada en Samarcanda los días 10 y 11 de noviembre de 2017 ([A/C.2/72/3](#))

Tema 19 b)

Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ([A/72/214](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales” ([A/72/119](#)) y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto ([A/72/119/Add.1](#))

Carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Chequia ante las Naciones Unidas ([A/72/555](#))

Tema 19 c)

Reducción del riesgo de desastres

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 ([A/72/259](#))

Carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Chequia ante las Naciones Unidas ([A/72/555](#))

Tema 19 d)

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Informe del Secretario General sobre el plan de acción destinado a integrar las prácticas de desarrollo sostenible en la gestión de las operaciones e instalaciones de toda la Secretaría ([A/72/82](#))

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/72/152](#) y [A/72/152/Corr.1](#))

Carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Chequia ante las Naciones Unidas ([A/72/555](#))

Tema 19 e)**Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/72/152](#) y [A/72/152/Corr.1](#))

Tema 19 f)**Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/72/152](#) y [A/72/152/Corr.1](#))

Tema 19 g)**Educación para el desarrollo sostenible**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la implementación de la educación para el desarrollo sostenible ([A/72/130](#))

Tema 19 h)**Armonía con la Naturaleza**

Informe del Secretario General sobre la armonía con la naturaleza ([A/72/175](#))

Tema 19 i)**Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos**

Informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos ([A/72/156](#))

Informe del Secretario General sobre la garantía de acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos ([A/72/160](#))

Tema 19 j)**Lucha contra las tormentas de arena y polvo**

No se presentaron documentos en relación con este subtema.

4. En su octava sesión, celebrada el 9 de octubre, la Comisión escuchó declaraciones introductorias del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 19 y los subtemas a), b), d), h) e i)); el Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres (en relación con el subtema 19 c)); la Administradora Auxiliar y Directora Regional para Europa y la Comunidad de Estados Independientes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en relación con el tema 19); la Administradora

Auxiliar Adjunta y Directora Regional Adjunta para los Estados Árabes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en relación con el tema 19); el Representante Especial Adjunto de la Oficina de Enlace de la Organización Mundial del Turismo ante las Naciones Unidas (en relación con el tema 19); la representante de la Oficina en Nueva York de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en relación con el subtema 19 g); y el Oficial Encargado de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión (en relación con el subtema 19 d)). La Comisión escuchó también las grabaciones de las declaraciones de la Secretaria Ejecutiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (en relación con el subtema 19 e)) y de la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en relación con el subtema 19 f)).

5. En la misma sesión, el Director de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Jefe de la Oficina de Enlace en Nueva York de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por el representante de la República Islámica del Irán.

6. En la 25ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración acerca de los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí³.

7. En las sesiones 26ª y 27ª, celebradas los días 28 y 30 de noviembre, el Presidente señaló a la atención de la Comisión los documentos de sesión oficiales que se distribuyeron en inglés únicamente en los que figuraba el texto convenido definitivo para incorporarlo en los proyectos de resolución pertinentes que la Comisión tenía ante sí⁴.

8. En la 27ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración acerca de los proyectos de resolución aprobados por la Comisión⁵.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución [A/C.2/72/L.8](#)

9. En la 24ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, el representante del Ecuador, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Marea negra en la costa libanesa” ([A/C.2/72/L.8](#)).

10. En su 25ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

11. En la misma sesión, antes de la votación, la representante de Israel formuló una declaración en explicación de voto.

³ Véase [A/C.2/72/SR.25](#).

⁴ Véanse [A/C.2/72/SR.26](#) y [A/C.2/72/SR.27](#).

⁵ Véase [A/C.2/72/SR.27](#).

12. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.8](#) en votación registrada por 157 votos contra 7, y 7 abstenciones (véase el párr. 51, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Camerún, Honduras, Islas Salomón, México, Sudán del Sur, Tonga, Vanuatu.

13. También en la 25ª sesión, el representante del Líbano formuló una declaración después de la votación.

B. Proyectos de resolución [A/C.2/72/L.29](#) y [A/C.2/72/L.44](#)

14. En la 24ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, el representante del Ecuador, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de los Camélidos” ([A/C.2/72/L.29](#)).

15. En su 25ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de los Camélidos, 2024” ([A/C.2/72/L.44](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Kimberly Louis (Santa Lucía), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.29](#).

16. En la misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.44](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

17. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.44](#) (véase el párr. 51, proyecto de resolución II).

18. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.44](#), el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.29](#) fue retirado por sus patrocinadores.

C. Proyecto de resolución [A/C.2/72/L.32](#)

19. En la 24ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, el representante de Eslovenia, en nombre de Albania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Eslovaquia, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, la India, el Iraq, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Ucrania y Viet Nam, a los que se sumaron Azerbaiyán, Belarús, Camboya, Chipre, El Salvador, Estonia, Etiopía, Francia, Gabón, Jordania, Líbano, Mauricio, México, el Perú, Qatar, la República Dominicana, Samoa, Santa Lucía, Tayikistán, Trinidad y Tabago y Túnez, presentó un proyecto de resolución titulado “Día Mundial de las Abejas” ([A/C.2/72/L.32](#)).

20. En su 25ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

21. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que Argelia, Alemania, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Chequia, China, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Guyana, Haití, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Islandia, Letonia, Lituania, Madagascar, Maldivas, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Nigeria, Omán, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Sudáfrica, Suecia y Turkmenistán se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Côte d’Ivoire, el Ecuador, Guinea, Kirguistán, Malawi, Malí, Mauritania, el Níger, Rwanda y Tailandia se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. También en la misma sesión, el representante de Eslovenia formuló una declaración.

23. También en su 25ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.32](#) (véase el párr. 51, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de resolución [A/C.2/72/L.2/Rev.1](#)

24. En su 25ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Fortalecer los vínculos entre todos los medios de transporte para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible” ([A/C.2/72/L.2/Rev.1](#)), presentado por Turkmenistán, en nombre de Afganistán, Azerbaiyán, Belarús, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, el Chad, China, Cuba, Georgia, la India, Kazajstán, Kirguistán, el Líbano, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, Qatar, la

República Centroafricana, la República de Moldova, Tayikistán, el Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uzbekistán y Viet Nam.

25. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

26. También en la misma sesión, la Secretaria anunció que Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Lesotho, Malasia, Marruecos, Myanmar, Omán, Palau, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, Rwanda, Serbia, Seychelles, el Sudán, Sudán del Sur, Swazilandia y Zimbabwe se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. A continuación, Burundi, el Camerún, el Ecuador, Guinea, Jordania, Madagascar, Malí, Mauritania, el Níger, el Pakistán y el Yemen se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

27. También en la 25ª sesión, el representante de Turkmenistán presentó el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores.

28. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Uzbekistán y de los Estados Unidos de América.

29. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.2/Rev.1](#) (véase el párr. 51, proyecto de resolución IV).

E. Proyecto de resolución A/C.2/72/L.28/Rev.1

30. En la 25ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán” ([A/C.2/72/L.28/Rev.1](#)), presentado por Kazajstán, en nombre de Afganistán, Armenia, Belarús, el Canadá, Costa Rica, El Salvador, el Japón, Jordania, Kazajstán, la República de Moldova, la República Dominicana, Singapur, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

31. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

32. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que Honduras, la Federación de Rusia, la República de Corea y Tailandia se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, la Argentina, Azerbaiyán, el Ecuador, el Togo y Turquía se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

33. También en la 25ª sesión, el representante de Kazajstán presentó el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores.

34. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.28/Rev.1](#) (véase el párr. 51, proyecto de resolución V).

F. Proyecto de resolución A/C.2/72/L.30/Rev.1

35. En su 26ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica” (A/C.2/72/L.30/Rev.1) presentado por la República Dominicana en nombre de Belice, el Canadá, Costa Rica, El Salvador, Georgia, Guatemala, Honduras, Israel, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana.

36. En la misma sesión, se señaló a la atención de la Comisión el documento de sesión oficioso (CRP.5) en el que figuraba el texto convenido definitivo para su inserción en los casos que se indicaban en el proyecto de resolución.

37. También la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución, en su forma revisada de conformidad con el documento de sesión, no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

38. También en la 26ª sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que Maldivas, el Paraguay y Turkmenistán se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. A continuación, la Argentina también se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

39. En la misma sesión, el representante de la República Dominicana formuló una declaración, presentó el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y corrigió oralmente el párrafo 7⁶.

40. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/72/L.30/Rev.1, en su forma revisada de conformidad con el documento de sesión y en su forma corregida oralmente (véase el párr. 51, proyecto de resolución VI).

G. Proyecto de resolución A/C.2/72/L.33/Rev.1

41. En su 26ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible” (A/C.2/72/L.33/Rev.1) presentado por Israel en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Angola, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, la República Centroafricana, República de Corea, la República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Togo, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Zambia.

42. En la misma sesión, se señaló a la atención de la Comisión el documento de sesión oficioso (CRP.6) en el que figuraba el texto convenido definitivo para su inserción en los casos que se indicaban en el proyecto de resolución.

⁶ Véase A/C.2/72/SR.26.

43. También la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución, en su forma revisada de conformidad con el documento de sesión, no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

44. También en la 26ª sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que Montenegro, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Timor-Leste y Trinidad y Tabago se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. A continuación, Antigua y Barbuda, Burundi, el Camerún, Eritrea, Guinea-Bissau, Saint Kitts y Nevis, y Uganda se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

45. También en la misma sesión, el representante de Israel presentó el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores.

46. En la misma sesión, antes de la votación, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en explicación de voto.

47. También en la 26ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.33/Rev.1](#), en su forma revisada de conformidad con el documento de sesión, en votación registrada por 141 votos contra 1 y 34 abstenciones (véase el párr. 51, proyecto de resolución III). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Zambia.

Votos en contra:

República Árabe Siria.

Abstenciones:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Chad, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

48. En la misma sesión, después de la votación, los representantes de Mauritania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y los Estados Unidos de América formularon declaraciones en explicación de voto.
49. También en la misma sesión, el representante de Israel formuló una declaración después de la votación.
50. También en la 26ª sesión, el observador del Estado de Palestina formuló una declaración después de la votación.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

51. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I **Marea negra en la costa libanesa**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 61/194, de 20 de diciembre de 2006, 62/188, de 19 de diciembre de 2007, 63/211, de 19 de diciembre de 2008, 64/195, de 21 de diciembre de 2009, 65/147, de 20 de diciembre de 2010, 66/192, de 22 de diciembre de 2011, 67/201, de 21 de diciembre de 2012, 68/206, de 20 de diciembre de 2013, 69/212, de 19 de diciembre de 2014, 70/194, de 22 de diciembre de 2015, y 71/218, de 21 de diciembre de 2016, relativas a la marea negra en la costa libanesa,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, especialmente el principio 7 de la Declaración de la Conferencia¹, en el que se solicitaba a los Estados que tomaran todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares,

Poniendo de relieve la necesidad de proteger y preservar el medio marino de conformidad con el derecho internacional,

Teniendo en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992², especialmente el principio 16, según el cual el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, y teniendo en cuenta asimismo el capítulo 17 del Programa 21³,

Observando con gran preocupación el desastre ecológico causado por la destrucción por la fuerza aérea israelí, el 15 de julio de 2006, de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya en el Líbano, que tuvo como consecuencia una marea negra que cubrió la totalidad de la costa libanesa, se extendió a la costa siria y dificultó los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible, como ya se resaltó en las resoluciones de la Asamblea General 61/194, 62/188, 63/211, 64/195, 65/147, 66/192, 67/201, 68/206, 69/212, 70/194 y 71/218,

Observando que el Secretario General expresó profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno de Israel no hubiera aceptado su obligación de reparar los daños e indemnizar al Gobierno y al pueblo del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo,

Recordando que en el párrafo 5 de su resolución 71/218 reiteró su solicitud al Gobierno de Israel de que asumiera la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (A/CONF.48/14/Rev.1)*, primera parte, cap. I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

parcialmente contaminadas, y reconociendo la conclusión del Secretario General de que aún no se ha respondido a esa solicitud de la Asamblea General,

Reconociendo que el Secretario General llegó a la conclusión de que ese derrame de petróleo no estaba contemplado en ninguno de los fondos internacionales de indemnización por daños causados por derrames de petróleo y, en consecuencia, era preciso prestarle una atención especial, y reconociendo que se debe seguir considerando la opción de que el Gobierno de Israel pague las indemnizaciones correspondientes,

Reconociendo también las conclusiones relativas a la medición y cuantificación de los daños ambientales señaladas en el informe del Secretario General⁴,

Observando nuevamente con aprecio la asistencia ofrecida por los países donantes y las organizaciones internacionales para las operaciones de limpieza y la recuperación y reconstrucción rápidas del Líbano, por conductos bilaterales y multilaterales, incluidas la reunión de coordinación sobre la respuesta al incidente de contaminación marina en el Mediterráneo oriental, celebrada en Atenas el 17 de agosto de 2006, y la Conferencia de Estocolmo para la Recuperación Rápida del Líbano, celebrada el 31 de agosto de 2006,

Reconociendo que el Secretario General ha acogido con beneplácito que el Fondo para la Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el Fondo Fiduciario para Mitigar los Efectos del Derrame de Petróleo en el Mediterráneo Oriental con el mecanismo establecido, y expresando preocupación por el hecho de que hasta la fecha no se hayan hecho contribuciones al Fondo Fiduciario,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Reitera*, por 12º año consecutivo, su profunda preocupación por las consecuencias adversas para la consecución del desarrollo sostenible del Líbano de la destrucción por la fuerza aérea israelí de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya;
3. *Considera* que la marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo, así como para la salud humana, de ese país;
4. *Reconoce* las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General, según el cual los estudios mostraban que el valor de los daños causados al Líbano ascendía a 856,4 millones de dólares de los Estados Unidos en 2014, y solicita al Secretario General que inste a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que participaron en la evaluación inicial de los daños ambientales pertinentes a que, dentro de los límites de los recursos existentes, realicen un nuevo estudio, basado entre otras cosas en la labor inicial del Banco Mundial descrita en el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones⁵, que tenga la finalidad de medir y cuantificar los daños ambientales sufridos por los países vecinos;
5. *Reitera su solicitud* a este respecto al Gobierno de Israel de que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano por los daños que se han descrito y a los demás países afectados directamente por la marea

⁴ A/72/353.

⁵ A/62/343.

negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, por los gastos derivados de la reparación del daño ambiental causado por la destrucción, incluida la restauración del medio marino, en particular teniendo en cuenta la conclusión que figura en el informe del Secretario General de que sigue siendo muy preocupante que no se hayan aplicado las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General en lo que respecta a la reparación de los daños y la indemnización al Gobierno y al pueblo del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo;

6. *Reitera su reconocimiento* por los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Líbano y los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para iniciar actividades de limpieza y rehabilitación de la costa contaminada, y alienta a los Estados Miembros y las entidades antes mencionadas a que sigan prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Líbano para poder concluir esas actividades, a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo oriental;

7. *Acoge con beneplácito* que el Fondo de Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el Fondo Fiduciario para Mitigar los Efectos del Derrame de Petróleo en el Mediterráneo Oriental, basado en contribuciones voluntarias, a fin de prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en la gestión integrada y ecológicamente racional, desde la fase de descontaminación hasta la eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo en la central eléctrica de Yiya;

8. *Observa* que, en su informe, el Secretario General exhortó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que intensificaran el apoyo al Líbano en esta cuestión, en particular en las actividades de recuperación y rehabilitación de la costa libanesa, reitera su invitación a los Estados y la comunidad internacional de donantes a que aporten voluntariamente contribuciones financieras al Fondo Fiduciario, y, a este respecto, solicita al Secretario General que movilice asistencia técnica y financiera internacional a fin de asegurar que el Fondo Fiduciario cuente con recursos suficientes y adecuados;

9. *Reconoce* las múltiples dimensiones de las repercusiones negativas de la marea negra y solicita al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución II

Año Internacional de los Camélidos, 2024

La Asamblea General,

Observando que los camélidos son mamíferos ungulados artiodáctilos estrictamente herbívoros, que aparecieron por primera vez en América hace 45 millones de años,

Observando también que hay seis especies vivas de camélidos, a saber, dromedarios, camellos bactrianos, llamas, alpacas, vicuñas y guanacos, en África Septentrional, Asia Sudoccidental y Central, Oceanía y América del Sur,

Observando además que los camélidos constituyen el principal medio de subsistencia para millones de familias pobres que viven en los ecosistemas más hostiles del planeta, y que contribuyen a la lucha contra el hambre, la erradicación de la pobreza extrema, el empoderamiento de las mujeres y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres,

Reconociendo que la gestión integral de los productos derivados de los camélidos contribuiría a promover la inclusión de las poblaciones más vulnerables de las sociedades rurales, lo que daría lugar a la creación de empleos sostenibles y la promoción de la igualdad, y reconociendo además que esas especies son un elemento importante de la identidad cultural y espiritual de los pueblos indígenas ancestrales y constituyen una importante base social de los conocimientos tradicionales y contemporáneos de esos pueblos que han mantenido, preservado y protegido la biodiversidad genética,

Observando que los camélidos son una fuente destacada de proteínas, fibras textiles y fertilizantes para la producción agrícola, y que sirven como animales de carga para el transporte de personas y mercancías en comunidades indígenas del amplio altiplano andino de América del Sur, así como en los desiertos de África y Asia,

Observando también que los camélidos pueden desempeñar un papel clave para hacer frente a los efectos del cambio climático, en particular en las tierras áridas y semiáridas, y que el reconocimiento, la promoción y el apoyo al fomento de los productos y servicios que ofrecen es de vital importancia para los medios de subsistencia de las comunidades que dependen de ellos,

Recordando la urgente necesidad de aumentar la concienciación pública sobre la importancia de los camélidos para la seguridad alimentaria y las funciones ecosistémicas, y de promover medidas que mejoren la gestión de los camélidos con el fin de contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Tomando nota de la resolución 7/2017, de 7 de julio de 2017, sobre el Año Internacional de los Camélidos, aprobada en el 40º período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, celebrada en Roma del 3 al 8 de julio de 2017,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 del anexo de esa resolución, referentes a los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14 del anexo, en los que se establece que

no debe proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

1. *Decide* declarar 2024 Año Internacional de los Camélidos;
2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para promover la concienciación pública acerca de la importancia económica y cultural de los camélidos, y para fomentar el consumo de productos que se obtienen de estos mamíferos, incluidos productos comestibles, con el fin de contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición;
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, a que facilite la organización y la observancia del Año Internacional, en colaboración con los gobiernos, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y todos los demás interesados pertinentes;
4. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, teniendo presentes las disposiciones de los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, que, en su octavo período de sesiones, la informe sobre la aplicación de la presente resolución, proporcionando una evaluación del Año Internacional;
5. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución y que no estén comprendidas en el mandato del organismo principal deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;
6. *Invita* a todos los interesados que corresponda a que aporten contribuciones voluntarias y proporcionen otras formas de apoyo al Año Internacional.

Proyecto de resolución III Día Mundial de las Abejas

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Reconociendo la importancia de promover el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones de forma innovadora, coordinada, ambientalmente racional, abierta y compartida, y la urgente necesidad de proteger a las abejas y otros polinizadores de manera sostenible;

Teniendo en cuenta el informe de evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos, publicado en febrero de 2016 por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

Recordando la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura relativa a los servicios de polinización para una agricultura sostenible y el papel destacado que ha desempeñado esa Organización en la facilitación y la coordinación de la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, establecida en 2002 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recordando también la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cancún (México) del 4 al 17 de diciembre de 2016, y su decisión XIII/15, relativa a las repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio,

Observando la necesidad urgente de abordar el problema de la disminución de la diversidad de polinizadores en el mundo y los riesgos que ello implica para la

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

sostenibilidad de la agricultura, los medios de vida del ser humano y el suministro de alimentos,

Reconociendo la contribución y el papel fundamental que desempeñan las abejas y otros polinizadores en la producción sostenible de alimentos y la nutrición, promoviendo así la seguridad alimentaria para la población mundial en crecimiento y contribuyendo al alivio de la pobreza, la erradicación del hambre y la salud humana,

Reconociendo también la contribución que los servicios ecosistémicos proporcionados por las abejas y otros polinizadores aportan a la salud del ecosistema, al preservar el estado de diversidad biológica, la diversidad genética y de las especies,

Expresando preocupación porque las abejas y otros polinizadores están en peligro a causa de una serie de factores, en particular relacionados con los efectos de actividades humanas como los cambios en el uso de la tierra, las prácticas de agricultura intensiva y el uso de plaguicidas, así como la contaminación, las plagas, las enfermedades y el cambio climático, que amenazan su hábitat, su salud y su desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de sensibilizar a todos los niveles y de promover y favorecer acciones para proteger a las abejas y otros polinizadores, a fin de contribuir a su salud y su desarrollo, teniendo en cuenta que es importante mejorar los servicios de los polinizadores para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la celebración de un Día Mundial de las Abejas por la comunidad internacional contribuiría de manera importante a sensibilizar a todos los niveles sobre la importancia de las abejas y otros polinizadores y promovería las iniciativas mundiales y las acciones colectivas para su protección,

Recordando la resolución 8/2017, aprobada el 7 de julio de 2011 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 40º período de sesiones,

1. *Decide* designar el 20 de mayo Día Mundial de las Abejas;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a celebrar el Día Mundial de las Abejas de una manera adecuada y acorde con las prioridades nacionales, mediante actividades educativas y de otro tipo orientadas a concienciar sobre la importancia de las abejas y otros polinizadores, así como sobre las amenazas a las que se enfrentan y su contribución al desarrollo sostenible;
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que facilite la celebración del Día Mundial de las Abejas, en colaboración con otras organizaciones competentes, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social;
4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;
5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebre debidamente.

Proyecto de resolución IV

Fortalecer los vínculos entre todos los medios de transporte para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París⁷ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando su resolución 69/213, de 19 de diciembre de 2014, titulada “Contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

para el desarrollo sostenible”, y su resolución [70/197](#), de 22 de diciembre de 2015, titulada “Hacia una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles”,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Turkmenistán en la organización de la primera Conferencia Mundial sobre el Transporte Sostenible, y tomando conocimiento con aprecio de la Declaración de Ashgabat sobre los Compromisos y las Recomendaciones sobre Políticas de la Conferencia⁹,

Tomando nota de la Declaración de Asjabad, aprobada en la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre la Contribución de los Corredores de Transporte de Tránsito a la Cooperación Internacional, la Estabilidad y el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Asjabad los días 3 y 4 de septiembre de 2014, en cooperación con la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Unión Internacional de Transportes por Carretera,

Observando la celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre Transporte de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Moscú del 5 al 9 de diciembre de 2016 y la aprobación de la Declaración Ministerial sobre la Conectividad del Transporte Sostenible en Asia y el Pacífico, así como la celebración de la reunión ministerial sobre el pasado y el futuro del Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa en Ginebra el 21 de febrero de 2017 y la aprobación de la resolución ministerial titulada “Abrazar la nueva era para el transporte interior y la movilidad”,

Recordando sus resoluciones [55/215](#), de 21 de diciembre de 2000, [56/76](#), de 11 de diciembre de 2001, [58/129](#), de 19 de diciembre de 2003, [60/215](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/211](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/223](#), de 21 de diciembre de 2009, [66/223](#), de 22 de diciembre de 2011, [68/234](#), de 20 de diciembre de 2013 y [70/224](#), de 22 de diciembre de 2015, relativas al mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, en particular el sector privado,

Recordando también sus resoluciones [57/309](#), de 22 de mayo de 2003, [58/9](#), de 5 de noviembre de 2003, [58/289](#), de 14 de abril de 2004, [60/5](#), de 26 de octubre de 2005, [62/244](#), de 31 de marzo de 2008, [64/255](#), de 2 de marzo de 2010, [66/260](#), de 19 de abril de 2012, [68/269](#), de 10 de abril de 2014 y [70/260](#), de 15 de abril de 2016, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y la necesidad de formular planes para mejorar la seguridad vial a lo largo de los corredores viarios de tránsito internacionales, de conformidad con el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020,

Recordando además la importancia de la colaboración internacional en la promoción de la labor de la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional para aumentar la sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo internacional,

Recordando, a este respecto, la labor del Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial,

Tomando conocimiento del informe sobre las perspectivas del transporte mundial del Grupo Consultivo de Alto Nivel sobre el Transporte Sostenible, titulado “Movilización de transporte sostenible para el desarrollo”,

Reconociendo que el aumento de la inversión en infraestructura es fundamental para integrar las economías mundiales, que impulsará el crecimiento y ayudará a

⁹ [A/C.2/71/6](#), anexo.

alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, si bien la necesidad de infraestructura todavía es enorme y acuciante y seguirá creciendo, y comprendiendo que para colmar la enorme brecha en la financiación de la infraestructura hará falta financiación pública y privada, así como tecnologías, conocimientos especializados y eficiencia de las operaciones y, a este respecto, afirmando la necesidad de aumentar la inversión en infraestructura y el intercambio de experiencias.

Afirmando la importancia del espíritu de la cooperación pacífica, la apertura y la inclusividad, el aprendizaje mutuo y el beneficio común en la promoción de la conectividad de la infraestructura y el transporte sostenible, así como la integración y cooperación económicas en los planos regional e interregional,

Poniendo de relieve que en todas las inversiones para facilitar el transporte internacional en todo el mundo deberían buscarse formas de preservar el patrimonio natural y cultural, así como promover una infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos, y que deberían ser compatibles con los acuerdos intergubernamentales pertinentes,

Reiterando la importancia de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas, estableciendo y promoviendo sistemas de transporte de tránsito eficientes que los vinculen a los mercados internacionales y, a este respecto, reafirmando que la Declaración de Almaty¹⁰, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹¹ constituyen un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

Destacando el compromiso de mejorar la conexión entre las islas y vincular las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo con los mercados regionales y las cadenas mundiales de suministro, incorporándolos en los corredores económicos y los sistemas de transporte multimodal y marítimo, tanto nuevos como ya existentes, y de alentar iniciativas de transporte sostenible en el contexto del Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

Reiterando la importancia de apoyar activamente las inversiones del sector privado, en particular mediante alianzas público-privadas y una combinación de subvenciones y préstamos, a fin de desarrollar y mantener las infraestructuras de comunicaciones y de transporte multimodal, como ferrocarriles, carreteras, vías fluviales, almacenes e instalaciones portuarias, en los países menos adelantados, y, a este respecto, recordando que en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹² se resalta la necesidad de establecer infraestructuras en los países menos adelantados como esfera de acción prioritaria,

Reconociendo el importante papel del transporte sostenible en la promoción de las sinergias en las políticas, la facilitación del comercio, la conectividad de la infraestructura, la cooperación financiera y el intercambio de personas a personas en

¹⁰ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

¹¹ Resolución 69/137, anexos I y II.

¹² Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

los niveles subregional, regional y mundial, que son algunas esferas fundamentales para lograr el desarrollo sostenible,

Poniendo de relieve la necesidad de promover la armonización, la simplificación y la normalización de los reglamentos y la documentación, incluida la plena y eficaz de las convenciones internacionales sobre transporte y tránsito, así como los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales para sus partes,

Observando que, al desarrollar sistemas de transporte multimodal, es necesario tener en cuenta el transporte por las calles y por carretera, incluidos los sistemas de transportes públicos, el transporte ferroviario, el transporte marítimo y fluvial, las rutas de transbordadores y el transporte aéreo, así como los medios de transporte no motorizado, como los desplazamientos en bicicleta y a pie, y que se debe hacer hincapié en los medios de transporte con una baja huella de carbono y en el aumento del uso de redes de transporte interconectadas, incluidos los sistemas de transporte público, para asegurar la movilidad y conectividad sin obstáculos “de origen a destino” de las personas y los bienes,

Observando la importancia de la cooperación para mejorar la conectividad del transporte mediante un sistema integrado de transporte intermodal intercambiando las mejores prácticas para optimizar el desarrollo de carreteras interconectadas, carreteras, calles, ferrocarriles, vías de navegación, puertos y zonas de transferencia intermodal, y alentando a las operaciones y a la construcción de infraestructura de transporte a fin de reducir al mínimo el consumo de energía, la tierra y otros recursos, generar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, las sustancias que agotan el ozono y contaminantes y garantizar un impacto social positivo,

Señalando también la importancia de respaldar los esfuerzos para proporcionar a las comunidades de las zonas rurales, especialmente de los países en desarrollo, acceso a las principales carreteras, calles, líneas de ferrocarril y medios de transporte público no motorizado y zonas de transferencia modal, con el fin de facilitar su acceso a actividades y oportunidades económicas y sociales en las ciudades y movilizar la productividad y competitividad de los emprendedores del medio rural y los pequeños agricultores, que serán pasos importantes necesarios para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su promesa de “asegurar que nadie se quede atrás”,

Destacando la necesidad de promover la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en los sistemas de transporte sostenible integrados, multimodales e intermodales mediante el aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas en los próximos decenios para lograr cambios fundamentales y transformadores en los sistemas de transporte, en particular haciendo uso de tecnologías que promuevan la eficiencia energética, tecnologías de energía renovable y de combustibles bajos en carbono y tecnologías de la información y las comunicaciones, y de reforzar el apoyo para la creación de capacidad en los países en desarrollo,

Reiterando la importancia de los corredores de transporte y tránsito para facilitar los vínculos de transporte en las rutas nacionales y promover la conectividad entre las zonas rurales y urbanas con el fin de impulsar el crecimiento económico a nivel local y regional, promover las interconexiones entre las ciudades, los pueblos y los recursos y facilitar el comercio intrarregional e interregional,

Reiterando también que los corredores internacionales de transporte deben establecerse, diseñarse y desarrollarse teniendo en cuenta la seguridad y protección de los usuarios del transporte y las ventajas comparativas de cada medio de transporte, y atendiendo a las necesidades de infraestructura y al marco regulatorio e institucional de los servicios que prestan esos corredores, incluida la promoción del diálogo social,

la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el equilibrio de género en la mano de obra para mejorar la calidad de vida,

Reafirmando su compromiso de promover el acceso de todos a unos sistemas de transporte terrestre y marítimo y de movilidad urbana que sean seguros, asequibles, accesibles y sostenibles y tengan en cuenta las cuestiones de edad y género, que hagan posible una participación significativa en las actividades sociales y económicas en las ciudades y los asentamientos humanos, mediante la integración de los planes de transporte y movilidad en las planificaciones urbanas y territoriales y la promoción de una amplia gama de opciones de transporte y movilidad,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, en particular el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, la Unión Internacional de Transportes por Carretera, la Unión Internacional de Ferrocarriles y el Foro Internacional de Transporte, en el marco de sus respectivos mandatos, para establecer y poner en funcionamiento corredores internacionales y regionales de transporte y tránsito,

Reiterando la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para abordar las cuestiones relativas a los corredores de transporte y tránsito como elemento importante del desarrollo sostenible,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible¹³,

Recalcando la necesidad de movilizar, según proceda, recursos financieros adicionales para el desarrollo de la infraestructura y los servicios de transporte y movilidad, en particular mediante la promoción de alianzas público-privadas, donde sea concebible y practicable, a fin de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible,

1. *Se compromete* a resaltar el papel que desempeña el transporte sostenible y la movilidad en la creación de empleo, la facilitación de la movilidad y el aumento de la eficiencia de las cadenas logísticas en la conexión de las personas y las comunidades con los puestos de trabajo, las escuelas y los servicios de atención de la salud y en la distribución de bienes y servicios a las comunidades rurales y urbanas, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades para todos y no dejar a nadie atrás;

2. Invita al Secretario General a que considere la posibilidad de convocar otra Conferencia Mundial sobre el Transporte Sostenible para asegurar la aplicación de los objetivos de la primera Conferencia, y observa que una conferencia de ese tipo se financiaría con recursos extrapresupuestarios;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que manifiesten su interés en acoger la próxima Conferencia Mundial sobre el Transporte Sostenible;

4. *Pone de relieve* la contribución de los medios de transporte sostenibles, con bajas emisiones de carbono y con eficiencia energética a la mitigación y a la adaptación al cambio climático y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la importancia de las estrategias a largo plazo y las asociaciones de múltiples interesados en la prestación de esos medios de transporte sostenibles;

¹³ [A/70/262](#).

5. *Pide* que se adopten medidas para promover la integración y cooperación económica regional e interregional, entre otras cosas mejorando la planificación de la infraestructura de transporte, y de la movilidad, fomentando la conectividad y facilitando el comercio y la inversión;

6. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar los convenios y acuerdos de las Naciones Unidas sobre facilitación del transporte y el tránsito, o de adherirse a ellos, incluidos el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras¹⁴ y el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR)¹⁵;

7. *Alienta* a los Estados a que aprovechen al máximo las sinergias en los corredores de transporte y la planificación y construcción de infraestructura teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes y procurando armonizar las normas y los estándares tecnológicos, según proceda;

8. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales pertinentes, los donantes multilaterales y bilaterales y el sector privado a que sigan coordinando sus esfuerzos y colaborando en la movilización de asistencia financiera y técnica para los países a fin de reforzar los vínculos entre todos los medios de transporte para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1409, núm. 23583.

¹⁵ *Ibid.*, vol. 1079, núm. 16510.

Proyecto de resolución V Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/169 M, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 H, de 16 de noviembre de 1998, 55/44, de 27 de noviembre de 2000, 57/101, de 25 de noviembre de 2002, 60/216, de 22 de diciembre de 2005, 63/279, de 24 de abril de 2009, 66/193, de 22 de diciembre de 2011, y 69/209, de 19 de diciembre de 2014,

Reconociendo que el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, heredado por Kazajstán y cerrado en 1991, sigue siendo un asunto de profunda preocupación para el pueblo y el Gobierno de Kazajstán por las consecuencias a largo plazo que acarrea su actividad para la vida y la salud de la población, especialmente los niños y otros grupos vulnerables, así como para el medio ambiente de la región,

Teniendo en cuenta que desde que se clausuró el polígono de ensayos nucleares se han completado algunos programas internacionales en la región de Semipalatinsk, pero siguen existiendo graves problemas sociales, económicos y ecológicos,

Tomando en consideración los resultados de la Conferencia Internacional sobre Semipalatinsk, celebrada en Tokio los días 6 y 7 de septiembre de 1999, que han contribuido a aumentar la eficacia de la asistencia proporcionada a la población de la región,

Reconociendo los progresos realizados para acelerar el desarrollo de la región de Semipalatinsk en el período comprendido entre 2014 y 2016 por medio de programas y actividades del Gobierno de Kazajstán y la comunidad internacional, incluidos organismos de las Naciones Unidas,

Reconociendo también la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo para la rehabilitación de la región de Semipalatinsk,

Reconociendo además los problemas que afronta Kazajstán en la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, especialmente en el marco de la labor que realiza el Gobierno de Kazajstán para cumplir de manera eficaz y oportuna los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo relacionado con la asistencia sanitaria y la sostenibilidad ambiental,

Reconociendo que el Gobierno de Kazajstán puede solicitar al Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Kazajstán que lo ayude a celebrar consultas para establecer un mecanismo integrado por múltiples interesados, en el que participen diversos órganos gubernamentales, las administraciones locales, la sociedad civil, la comunidad de donantes y las organizaciones internacionales, con objeto de mejorar la gobernanza y facilitar la utilización más eficiente de los recursos asignados para la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, en particular en lo que respecta a la seguridad radiológica, el desarrollo socioeconómico y la salud y la protección ambiental, y para la difusión de información sobre los riesgos a la población,

Poniendo de relieve la importancia del apoyo de los Estados donantes y las organizaciones internacionales de desarrollo a los esfuerzos de Kazajstán por mejorar la situación social, económica y ambiental en la región de Semipalatinsk y la

necesidad de que la comunidad internacional siga prestando la debida atención a la rehabilitación de la región de Semipalatinsk,

Tomando nota de la necesidad de utilizar tecnologías modernas para minimizar y mitigar los problemas radiológicos, sanitarios, socioeconómicos, psicológicos y ambientales en la región de Semipalatinsk,

Considerando la importancia de cooperar con las Naciones Unidas en el establecimiento de un marco coherente que permita fortalecer la coordinación y el intercambio de información, según proceda, entre diversos agentes regionales para la planificación, ejecución y supervisión de programas y servicios socioeconómicos inclusivos de ámbito regional, que presten especial atención a los grupos vulnerables existentes en ese ámbito,

Poniendo de relieve la importancia del nuevo enfoque orientado al desarrollo para la resolución de los problemas de la región de Semipalatinsk de mediano a largo plazo,

Expresando su reconocimiento a los países y organizaciones donantes, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones conexas que se mencionan en el informe del Secretario General¹ por su contribución a la rehabilitación de la región de Semipalatinsk,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 69/209¹ y de la información que figura en él acerca de las medidas adoptadas para resolver los problemas sanitarios, ecológicos, económicos y humanitarios de la región de Semipalatinsk;

2. *Acoge con beneplácito y reconoce* el importante papel que desempeña el Gobierno de Kazajstán al aportar recursos nacionales con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades de la región de Semipalatinsk, al aplicar medidas para mejorar la administración pública del territorio y las instalaciones del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk y las zonas circundantes, al garantizar la seguridad frente a la radiación y la rehabilitación ambiental y al reintegrar el uso del polígono de ensayos nucleares en la economía nacional;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que ayude a Kazajstán a formular y ejecutar programas y proyectos especiales para el tratamiento y la atención de la población afectada, y a que apoye los esfuerzos para garantizar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de la región de Semipalatinsk, incluidos los dirigidos a aumentar la eficacia de los programas existentes y a hacer las contribuciones en materia de asistencia técnica, servicios de expertos y ayuda financiera necesarias para la ejecución de los programas de desarrollo nacionales para la rehabilitación y el desarrollo de la región de Semipalatinsk;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones financieras multilaterales competentes y otras entidades de la comunidad internacional, incluidas las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales, a que compartan sus conocimientos y experiencia a fin de contribuir a la rehabilitación humana y ecológica y al desarrollo económico de la región de Semipalatinsk, y a que promuevan el conocimiento internacional de la situación;

5. *Solicita* al Secretario General que prosiga el proceso consultivo, con la participación de los Estados interesados y los organismos pertinentes de las Naciones

¹ [A/72/343](#) y [A/72/343/Corr.1](#).

Unidas, acerca de las modalidades para movilizar y coordinar el apoyo necesario a fin de encontrar soluciones apropiadas a los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk, incluidos los designados como prioritarios en su informe;

6. *Exhorta* al Secretario General a que continúe sus esfuerzos de concienciación mundial sobre los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk;

7. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informe, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución VI Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 68/207, de 20 de diciembre de 2013, y 70/196, de 22 de diciembre de 2015, y todas las declaraciones y conferencias pertinentes sobre este tema,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en ese Acuerdo a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³, en el que los Estados Miembros reconocieron la necesidad de promover e integrar planteamientos relacionados con la gestión del riesgo de desastres en todo el sector turístico, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía,

Recordando también el compromiso contraído en la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar, aprobada en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cancún (México) del 2 al 17 de diciembre de 2016, de que el turismo puede contribuir directamente a la conservación de áreas y hábitats sensibles a través de una diversidad de actividades y el incremento de la conciencia pública sobre la importancia de la biodiversidad,

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ *Ibid.*, anexo II.

Recordando además su resolución 70/193, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017”, y observando los esfuerzos e iniciativas en curso para celebrar el Año, con miras a concienciar sobre la importante contribución del turismo al desarrollo sostenible, al tiempo que se promueve el intercambio de buenas prácticas, conocimientos y experiencias, así como una mayor colaboración transfronteriza mediante el desarrollo de empresas conjuntas para aumentar las sinergias del turismo, en particular el intercambio de datos y estadísticas relacionados con el turismo, según proceda,

Reconociendo el importante papel transversal del turismo sostenible como una contribución positiva a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, con especial atención al ecoturismo, el turismo comunitario y las microempresas y pequeñas y medianas empresas, la generación de oportunidades de comercio, la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida y los progresos en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, especialmente en los países en desarrollo,

Destacando la necesidad de un turismo responsable y reconociendo que puede desempeñar una función importante en la protección de los niños contra todas las formas de explotación, en la prevención del tráfico de bienes culturales y en la garantía del respeto del patrimonio cultural inmaterial,

Observando, a este respecto, el papel que desempeña el Sistema de la Integración Centroamericana⁴, por conducto de la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, en la promoción del turismo sostenible en la región,

Encomiando la labor que vienen desplegando los Gobiernos de los países centroamericanos, en coordinación con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y en cooperación con la Organización Mundial del Turismo, en la ejecución de los programas, tanto nuevos como existentes, destinados a fomentar y promover el turismo sostenible en toda la región,

Observando las iniciativas conjuntas existentes diseñadas y aplicadas para estimular la integración turística regional y promover el desarrollo de las comunidades indígenas y locales, como la marca regional Mundo Maya,

Haciendo notar los resultados del Foro Turismo, Sostenibilidad y Cambio Climático en Centroamérica, celebrado del 11 al 13 de abril de 2013 en La Ceiba (Honduras), la declaración del 15º Foro Institucionalizado de Desarrollo e Integración Turística de Centroamérica y la República Dominicana, celebrado en la Ciudad de Guatemala el 27 de agosto de 2014, y los resultados aprobados en la 96ª reunión del Consejo Centroamericano de Turismo, celebrado en San Salvador el 14 de julio de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Reconoce* el papel fundamental que desempeña el turismo sostenible en el desarrollo de los países centroamericanos como instrumento de inclusión social que genera empleos decentes y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población, con el fin de lograr la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones;

⁴ El Sistema de la Integración Centroamericana está integrado por los siguientes países: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

⁵ [A/72/174](#).

3. *Acoge con beneplácito* la aprobación de los principios de turismo sostenible, elaborados por la Secretaría de Integración Turística Centroamericana e incluidos en su Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sostenible de Centroamérica (2014-2018), que reflejan el concepto que tiene la región de sí misma como multidestino integrado, sostenible, transfronterizo y de alta calidad, y pone de relieve su plan de acción para el turismo y el cambio climático como componente de la estrategia regional sobre el cambio climático;

4. *Reconoce* la valiosa función de la cooperación internacional con los asociados pertinentes y los alienta a que sigan apoyando la ejecución de diversos proyectos destinados a promover el turismo sostenible en la región, por medios como el fortalecimiento del ecoturismo, el turismo rural, cultural y del patrimonio, incluidos los sitios coloniales, la prevención del tráfico de bienes culturales y la garantía del respeto al patrimonio cultural inmaterial;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países centroamericanos para convenir una estrategia regional de turismo basada en la preservación de la biodiversidad de la región y sus atractivos naturales y culturales, la reducción de la pobreza mediante el empleo y la creación de empresas turísticas con especial hincapié en las microempresas y pequeñas y medianas empresas, al tiempo que se hace frente a los efectos adversos del cambio climático para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región;

6. *Aprueba* los constantes esfuerzos de los países centroamericanos para apoyar el desarrollo sostenible del turismo, incluidas la aprobación y la aplicación de nuevas leyes y políticas, y los alienta a que usen el turismo sostenible como instrumento para promover la erradicación de la pobreza y aumentar la protección de la biodiversidad, el patrimonio cultural y el desarrollo de las comunidades;

7. *Reconoce* la necesidad constante de apoyar las actividades de turismo sostenible y las iniciativas pertinentes de creación de capacidad que promuevan la conciencia ambiental, conserven y protejan el medio ambiente, respeten la fauna y la flora silvestres, la biodiversidad, los ecosistemas y la diversidad cultural y mejoren el bienestar y los medios de subsistencia de las comunidades locales mediante el apoyo a las economías locales y al medio ambiente humano y natural en su conjunto;

8. *Observa* la importancia de medir adecuadamente los efectos socioculturales y ambientales del turismo, y alienta los esfuerzos para colmar la actual laguna en la cobertura de este ámbito aprovechando el surgimiento de soluciones y fuentes de datos no tradicionales, con el objetivo global de promover la agenda nacional de desarrollo sostenible más allá del sector turístico;

9. *Reconoce* que la puesta en práctica de modalidades de consumo y producción sostenibles en el sector turístico en Centroamérica y, por lo tanto, la promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶ en la región, requieren, entre otras cosas, el establecimiento y la adopción por todas las partes interesadas pertinentes de enfoques de planificación turística que utilicen los recursos de forma más eficiente;

10. *Destaca* la necesidad de promover que el turismo sostenible se siga desarrollando, en particular a través del consumo de productos y servicios turísticos sostenibles, y de fortalecer el desarrollo del ecoturismo, manteniendo, en particular, la cultura y la integridad ambiental de las comunidades indígenas y locales y

⁶ Resolución 70/1.

reforzando la protección de las zonas ecológicamente frágiles y del patrimonio natural y los lugares de importancia cultural y religiosa para esas comunidades;

11. *Invita* a los Gobiernos y a otras partes interesadas a sumarse al Programa de Turismo Sostenible del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles⁷, que tiene por objeto promover la innovación y el pensamiento basado en un sistema circular para acelerar la eficiencia de los recursos en la cadena de valor del turismo;

12. *Reconoce* las medidas adoptadas con el objetivo de establecer el primer observatorio de turismo sostenible en Centroamérica, e invita a los Gobiernos y a otras partes interesadas a que estudien la posibilidad de unirse a la Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo, que contribuye a la promoción del turismo sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, y a que apoyen la práctica de la formulación de políticas fundamentadas en todo el mundo;

13. *Insta* al sector turístico de los países centroamericanos a que forme parte de los mecanismos de coordinación, intercambio de conocimientos y comunicación para la gestión de la seguridad y las situaciones de emergencia a nivel nacional y regional, y a que promueva de forma colectiva un enfoque basado en pruebas para elaborar medidas encaminadas a que los viajes sean seguros y no tengan contratiempos, lo que permitirá a los organismos públicos de la región tomar decisiones pertinentes, fundamentadas y coordinadas;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las comisiones regionales y otras organizaciones regionales, así como de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para promover el turismo sostenible en todo el mundo;

15. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a otras partes interesadas y a la Organización Mundial del Turismo a que sigan apoyando las actividades realizadas por los países centroamericanos para promover el turismo sostenible en la región, en particular con respecto a la preparación para emergencias a fin de poder reducir mejor el riesgo de desastres naturales, así como el desarrollo de la capacidad, la creación de empleo y la promoción de la cultura y los productos locales, y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

16. *Alienta* a los países centroamericanos a que, por conducto del Consejo Centroamericano de Turismo y la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, sigan apoyando el turismo sostenible mediante políticas que fomenten el turismo inclusivo y que responda al entorno, fortalezcan la identidad regional y protejan su patrimonio natural y cultural, en particular sus ecosistemas y biodiversidad, y observa que las iniciativas existentes, tales como la Alianza Mundial para el Turismo Sostenible, entre otras iniciativas internacionales, pueden ofrecer a los Gobiernos apoyo directo y centrado en estos temas;

17. *Reconoce* que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos de acceso a las oportunidades y servicios turísticos, como viajes independientes, servicios accesibles, personal capacitado, información fiable y mercadotecnia inclusiva, y que se deberían realizar grandes esfuerzos para asegurar que las políticas

⁷ [A/CONF.216/5](#), anexo.

y prácticas turísticas incluyan a las personas con discapacidad, la mayoría de las cuales viven en países en desarrollo;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sector turístico a que adopten medidas eficaces, en el contexto del turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, para ayudar a promover la participación de las mujeres en pie de igualdad y la participación equilibrada de los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas en todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todos los ámbitos y promover el empoderamiento económico efectivo, principalmente mediante la creación de empleos decentes y la generación de ingresos;

19. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo, le presente en su septuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con una serie de recomendaciones para promover y mejorar el turismo sostenible y el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones en los países centroamericanos, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución VII Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución [70/198](#), de 22 de diciembre de 2015,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa Reto del Hambre Cero lanzada por el Secretario General en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como visión de un futuro en que nadie pase hambre, y recordando la Declaración de Roma sobre la Nutrición¹ aprobada en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, el Decenio de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)² y las recomendaciones que figuran en el informe sobre nutrición y sistemas alimentarios del Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición, aprobado en el 44º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial,

Recordando la aprobación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012³,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París⁴, y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo, y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

¹ Organización Mundial de la Salud, documento EB [136/8](#), anexo I.

² Resolución [70/259](#).

³ [A/CONF.216/5](#), anexo.

⁴ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Acogiendo con beneplácito también los resultados del 44° período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 9 al 13 de octubre de 2017⁶, tomando nota de los Principios del Comité para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios⁷, de carácter voluntario, y recordando sus Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional⁸,

Expresando preocupación por el aumento del hambre en el mundo, que afectó a 815 millones de personas en 2016,

Acogiendo con beneplácito la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁹, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

Acogiendo con beneplácito también los progresos realizados en la puesta en marcha del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, y acogiendo además los progresos realizados en la puesta en marcha del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, y alentando a que se siga prestando apoyo en esa dirección,

Recordando las estrategias y los programas de acción pertinentes, en particular la Declaración y el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁰, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹¹, la Declaración y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹², reafirmando la importancia de prestar apoyo a la Agenda 2063 de la Unión Africana y al programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹³, y reconociendo los enormes impedimentos que obstaculizan la consecución de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos,

Acogiendo con beneplácito la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹⁴, y reconociendo el potencial transformador positivo del fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales y la agricultura urbana en el logro del desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito también el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030¹⁵, y reconociendo que los bosques proporcionan servicios de los ecosistemas esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no maderables y alojamiento, y contribuyen a la conservación del suelo y del agua y al aire puro, y que los bosques previenen la degradación de las tierras y la

⁶ Véase CFS 2017/44/10/Rev.1.

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/20, apéndice D.

⁸ *Ibid.*, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

⁹ Resolución 69/283, anexos I y II.

¹⁰ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

¹¹ Resolución 69/15, anexo.

¹² Resolución 69/137, anexos I y II.

¹³ A/57/304, anexo.

¹⁴ Resolución 71/256, anexo.

¹⁵ Resolución 2017/4 del Consejo Económico y Social, anexo I.

desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, desprendimientos de tierras y aludes, sequías, tormentas de polvo y tormentas de arena y otros desastres,

Reconociendo que la tecnología agrícola tiene un efecto beneficioso y desempeña un papel importante en la consecución de las metas y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que las tecnologías agrícolas han mejorado la productividad de la agricultura y han aumentado la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas de producción alimentaria a nivel local,

Reconociendo además que el sector de la agricultura está ligado indisociablemente a la totalidad del sistema alimentario, y que las tecnologías agrícolas pueden añadir valor en todo el sistema alimentario mediante la mejora de la sostenibilidad del almacenamiento, el transporte, el comercio, el procesamiento, la transformación, la venta al por menor, la reducción de desechos y el reciclaje, así como de las interacciones entre estos procesos,

Destacando la función crucial de las mujeres en el sector agrícola y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando que para impulsar verdaderamente el desarrollo agrícola es necesario, entre otras cosas, eliminar la disparidad de género, llevar a cabo intervenciones con perspectiva de género en todas las fases de los procesos de innovación agrícola, en particular a nivel normativo, y garantizar que las mujeres tengan igual acceso a las tecnologías agrícolas, a servicios e insumos conexos y a todos los recursos productivos necesarios, incluidos los derechos de tenencia y acceso a la tierra, los recursos pesqueros y los bosques, así como a la educación y la capacitación asequibles, los servicios sociales, la protección social, la atención médica, los servicios de salud y los servicios financieros, y el acceso a los mercados locales, nacionales e internacionales y la participación en ellos,

Reconociendo que los jóvenes desempeñan un papel significativo en el apoyo al crecimiento económico sostenible y que la tecnología agrícola tiene una función fundamental que desempeñar en cuanto a facilitar el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a las técnicas agrícolas, mejorar los medios de vida de los jóvenes y garantizar la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil,

Reconociendo también la rápida evolución de las innovaciones en ciencia y tecnología, y que la elaboración y el libre acceso de información y megadatos conllevarán cambios profundos en la investigación, la extensión y el desarrollo rural agrícolas,

Observando que las tecnologías agrícolas sostenibles, así como las innovaciones tecnológicas, sociales, económicas e institucionales que se basan en los conocimientos y las capacidades y que responden a las necesidades y las realidades de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, pueden contribuir a su transición de una agricultura de subsistencia a la producción comercial innovadora, ayudándolos a mejorar su propia seguridad alimentaria y su nutrición, generar excedentes comercializables y añadir valor a su producción,

Reconociendo la función y el trabajo de la sociedad civil y el sector privado para impulsar el progreso de los países en desarrollo y promover las prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, la utilización de tecnologías agrícolas y la capacitación de los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales,

Destacando la necesidad de diseñar sistemas alimentarios innovadores que protejan y fortalezcan la base de recursos naturales y, al mismo tiempo, aumenten la productividad y que respondan a los retos que plantean, entre otros, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y la globalización, y reconociendo que la tecnología agrícola puede contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición, y ayudar a crear resiliencia,

Poniendo de relieve que llevar a cabo investigaciones participativas conjuntas con servicios de extensión y asesoramiento rural eficaces, plurales e impulsados por la demanda es esencial para asegurar que las tecnologías agrícolas respondan a las demandas y necesidades de los agricultores familiares y los pequeños agricultores,

Reconociendo la necesidad de mejorar aún más los vínculos entre la tecnología agrícola y los principios agroecológicos, como el reciclado, la eficiencia en el uso de los recursos, la reducción de los insumos externos, la diversificación, la integración, la salud del suelo y las sinergias, con el fin de diseñar sistemas de agricultura sostenible que refuercen la interacción entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente en pro de la seguridad alimentaria y la nutrición, aumenten la productividad, mejoren la nutrición, conserven la base de recursos naturales y logren sistemas alimentarios más sostenibles e innovadores,

Destacando la necesidad de apoyar y fortalecer los sistemas de información y los sistemas estadísticos para mejorar la reunión y el procesamiento de datos desglosados, que serán fundamentales para supervisar los progresos en la adopción de tecnologías agrícolas sostenibles y su repercusión en la mejora de la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible,

Invitando al sistema de las Naciones Unidas y a todos los interesados pertinentes a que estudien la manera de facilitar datos e información relativos a la agricultura y los sistemas alimentarios, en particular información meteorológica, macrodatos, la Internet de las cosas, imágenes obtenidas por satélite, sistemas de alerta temprana y otras tecnologías basadas en datos, que podrían ayudar a aumentar la resiliencia de los agricultores familiares y los pequeños productores, optimizar las cosechas y apoyar los medios de vida rurales,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General¹⁶;
2. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que realicen mayores esfuerzos para mejorar el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles y su transferencia y difusión en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en particular a los niveles bilateral y regional, y alienta los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y fomentar la utilización de conocimientos especializados en esos países, especialmente de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, para aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y los productos de origen animal, promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y los programas y las políticas relacionados con la nutrición que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños pequeños y los jóvenes, prestando especial atención a lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil;

¹⁶ [A/72/216](#).

3. *Reconoce* que el sector de la ganadería es un potente motor para el desarrollo del sector de la agricultura y la alimentación, la seguridad alimentaria y la nutrición, un elemento impulsor de grandes cambios económicos, sociales y ambientales en los sistemas alimentarios de todo el mundo, y un punto de partida singularmente poderoso para entender las cuestiones relacionadas con el desarrollo agrícola sostenible en su conjunto;

4. *Reconoce también* la importante función de la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas como prácticas que contribuyen a lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al igual que el papel que desempeñan las explotaciones familiares para garantizar la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental a nivel mundial, así como la creación de empleo;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a la eliminación de la disparidad de género, entre otras cosas alentando las inversiones con equilibrio de género y las innovaciones en materia de producción y distribución agrícola en pequeña escala, con el apoyo de políticas integradas y multisectoriales, a fin de mejorar la capacidad productiva y los ingresos de las mujeres y aumentar su resiliencia, y lograr su acceso equitativo a las tecnologías que ahorran mano de obra y a la información y los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en el ámbito de las tecnologías agrícolas y a los recursos agrícolas conexos, para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas;

6. *Alienta* a los Gobiernos a que formulen y ejecuten programas y proyectos de desarrollo agrícola centrados en los jóvenes, entre otras cosas mediante la capacitación, la educación, los servicios de inclusión financiera, como los microcréditos, y la creación de la capacidad, incluida la innovación, en asociación con el sector privado, para estimular el interés y la participación de los jóvenes en la agricultura;

7. *Sigue preocupada* por el hecho de que, con frecuencia, las innovaciones y las tecnologías agrícolas dejan de lado a los agricultores, y en particular a las agricultoras que envejecen, ya que muchos no poseen los recursos financieros ni la capacidad para adoptar nuevas prácticas, y, a este respecto, destaca la necesidad de fortalecer la capacidad de los agricultores que envejecen proporcionándoles acceso continuado a los servicios financieros y de infraestructura y a la capacitación en técnicas y tecnologías agrícolas mejoradas;

8. *Reconoce* la importancia de adoptar sistemas alimentarios innovadores y sostenibles aprovechando la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo la investigación participativa, los servicios de extensión y asesoramiento rural impulsados por la demanda y el aumento de la inversión pública y privada, creando capacidad humana, impulsando el espíritu emprendedor, creando un entorno económico e institucional propicio y reforzando los intercambios de conocimientos, en particular entre los científicos y los agricultores, teniendo en cuenta los sistemas tradicionales y locales de adquisición de conocimientos, junto con nuevas fuentes de conocimientos;

9. *Invita* a los Gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan,

cuando corresponda, en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y sistemas de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización, el acceso a instrumentos adecuados de gestión del riesgo y el apoyo a la participación de las mujeres y los jóvenes en las actividades económicas;

10. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas, prácticas de gestión y nuevas tecnologías sostenibles, como la agricultura de conservación, la gestión integrada de la fertilidad de los suelos, los sistemas agrícolas integrados, el control de las enfermedades animales y el control integrado de las plagas, la agricultura de precisión, la irrigación, la ordenación ganadera y las biotecnologías, para lograr una agricultura más resistente y productiva, y en particular, para que los cultivos y los animales de granja puedan resistir mejor las enfermedades, las plagas y las tensiones ambientales, incluidos los efectos del cambio climático, como la sequía y las precipitaciones extremas, con arreglo a las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

11. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas antes y después de las cosechas y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, entre otras cosas, la mejora de la planificación de la producción, la promoción de prácticas de producción y de procesamiento eficientes en el uso de recursos, la mejora de las tecnologías de conservación y envasado, la mejora del transporte y la gestión logística, el aumento de la sensibilización en los hábitos de compra y consumo, para ayudar a todos los agentes de la cadena de valor a gozar de mayores beneficios y contribuir a la mitigación del cambio climático;

12. *Reconoce* que el fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales puede mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel rural y urbano y, a este respecto, pone de relieve la necesidad de integrar la planificación urbana y territorial de la tierra agrícola, mejorar los vínculos entre el transporte urbano y el rural, desarrollar la tecnología de envasado y la cadena de refrigeración para reducir la pérdida de alimentos, y facilitar vínculos comerciales eficaces en todo el espacio continuo entre zonas urbanas y rurales, lo que contribuirá a garantizar que los pequeños agricultores y pescadores estén asociados a mercados y cadenas de valor locales, subnacionales, nacionales, regionales y mundiales;

13. *Reconoce también* que la agricultura urbana puede mejorar la alimentación, la nutrición y la seguridad de los ingresos de los habitantes de las ciudades y, a este respecto, resalta la necesidad de seguir desarrollando la tecnología agrícola en apoyo de la urbanización sostenible, en particular la intensificación sostenible mediante la agricultura vertical y el cultivo de interior, el empleo de la automatización para superar problemas de mano de obra intensiva, el uso innovador de los espacios urbanos para la agricultura y la promoción de la agricultura urbana como carrera, a fin de reducir el hambre y la malnutrición y promover el desarrollo urbano sostenible;

14. *Subraya* la importancia de utilizar y gestionar los recursos hídricos de forma sostenible para aumentar y asegurar la productividad agrícola, y pide que se redoblen los esfuerzos para desarrollar y reforzar los sistemas de riego y la tecnología de ahorro de agua, lo cual puede también contribuir a la mitigación del cambio climático, sin comprometer la productividad;

15. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas a que establezcan alianzas para apoyar los servicios financieros y comerciales, incluidos los servicios de formación, creación de capacidad, infraestructura y extensión y asesoramiento rural, y pide a todos los interesados que redoblen sus esfuerzos para incluir a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres y los jóvenes rurales, en la planificación y la adopción de decisiones con el fin de que las tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles y apropiadas sean accesibles y asequibles;

16. *Reconoce* la importante función de la tecnología de la información y las comunicaciones en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por constituir un instrumento para mejorar la productividad agrícola, las prácticas y los medios de vida de los pequeños agricultores, fortalecer los mercados y las instituciones agrícolas, mejorar los servicios de extensión y asesoramiento agrícolas, empoderar a las comunidades de agricultores, mantener informados a los agricultores y a los empresarios rurales sobre las innovaciones agrícolas, las condiciones meteorológicas, la disponibilidad de insumos, los servicios financieros y los precios de mercado, y ponerles en contacto con compradores, y destaca la necesidad de asegurar el acceso de las mujeres y los jóvenes a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular en las zonas rurales;

17. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte esencial de sus políticas y estrategias nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular pueden tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en sus iniciativas para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷, dando prioridad a la investigación y el desarrollo de tecnologías asequibles, duraderas y sostenibles de fácil difusión y utilización entre los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales y los agricultores que envejecen;

18. *Solicita* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros, entre otras cosas, ofreciéndoles orientación y otra información y herramientas a disposición del público sobre cómo promover la agricultura sostenible y aumentar la capacidad de adaptación de la agricultura y la utilización de una amplia variedad de tecnologías agrícolas que propicien sistemas alimentarios más sostenibles, desarrollen la fertilidad a largo plazo y creen agroecosistemas saludables y resilientes y medios de vida seguros, y que tengan repercusiones positivas en toda la cadena de valor, incluida la tecnología para el almacenamiento, el procesamiento, el manejo y el transporte de las cosechas, incluso en circunstancias ambientales difíciles;

19. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola, las investigaciones y la innovación agrícolas, y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, y del intercambio de conocimientos y prácticas para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible y, en este sentido, pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, incluidos los centros de investigación del

¹⁷ Resolución 70/1.

Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

20. *Destaca* la importancia de indicadores que puedan utilizarse para formular políticas específicas de adopción de tecnología agrícola y para medir su repercusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en este sentido alienta a los Estados Miembros, en colaboración con todos los interesados pertinentes, a que sigan contribuyendo a la labor que realiza la Comisión de Estadística sobre el marco de indicadores mundiales;

21. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir un tema titulado “Desarrollo sostenible” en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones.
